

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL****COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-CENACINTELIGENCIA-2020
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120-CENACINTELIGENCIA-2020**

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2020

Señor

WILMAR EDILBERTO CLAVIJO CIPRIAN

C.C. 79.615.501 de Bogotá

Representante legal Suplente

GARNISH S.A.S.

NIT. 900731312-4

Dirección: CR 18 # 118 – 08 Bogotá D.C.

Teléfono: 3163745591.

E-mail: info@garnish.com.co

Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-CENACINTELIGENCIA-2020 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2020, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 120-CENACINTELIGENCIA-2020.

Mediante el presente documento el Señor, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía, en calidad de Director de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través del Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en, en calidad de Director de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través del Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019, la resolución de delegación del Ministerio de la

**2020****AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** con NIT 800.131.292-8.

CONTRATISTA: WILMAR EDILBERTO CLAVIJO CIPRIAN C.C. 79.615.501 de Bogotá, Representante legal Suplente GARNISH S.A.S NIT.900731312-4, con domicilio en la CR 18 # 118 – 08 Bogotá, Teléfono 3163745591, E-mail: info@garnish.com.co

2. **OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZOS, POSTRES Y REFRIGERIOS CON DESTINO AL CAIMI PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CREI, EN LA VIGENCIA 2020”.
3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** PRESTACIÓN SERVICIOS
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento -suscripción del contrato por las partes-, como de los requisitos de ejecución - aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal -, y cuatro (4) meses más y/o hasta agotar los recursos.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio de Restaurante y cafetería para el CREI será en instalaciones de la BRIMI1, avenida El Dorado puerta número 6 - Campo Aéreo del Ejército Nacional - edificio BRIMI 1 vía Fuerte Aéreo CATAM AEROPUERTO EL DORADO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. , previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo teniendo en cuenta los siguientes valores de referencia es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTAY OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$182.988.31) INCLUIDO IMPUESTO** de acuerdo a lo establecido en el formulario de valoración económica; teniendo en cuenta que es un proceso por cantidad unitaria por monto agotable el presupuesto oficial es el mismo asignado, por lo que el monto asciende a **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$41.000.000,00):**

ESPACIO EN BLANCO

PRECIO DE REFERENCIA CON IVA INCLUIDO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

GARNISH CATERING						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IMPUESTO (%) DEL IMPUESTO (si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	SERVICIO PLATO 1. 150 ML CREMA DE CHAMPIÑONES, 150 GRS DE CARNE DE RES EN MEDALLÓN AL VINO, 175 GRS VERDURAS CALIENTES COMPUESTAS DE HABICHUELA Y ZANAHORIA, 125 GRS ARROZ, PAPA AL GUSTO Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	8.942,40	715,39	9.657,79
2	SERVICIO PLATO 2. 150 GRS DE ENSALADA DE FRUTAS, 150 GRS DE PECHUGA DE POLLO, 50 GRS DE TOCINETA Y 50 GRS DE QUESO MOZARELA ACOMPAÑADOS DE 15 GRS DE ENSALADA ESPECIAL COMPUESTA 30 GRS DE LECHUGA, 30 GRS DE MAIZITOS, 30 GRS DE JAMON, 30 GRS DE TOMANTE CHERRY, 30 GRS DE PEPINO, 125 GRS DE ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	5.762,88	461,03	6.223,91



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



SC8310-1



3	SERVICIO PLATO 3. ALMUERZO TRIFÁSICO COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA 150 GRS CARNE DE RES. 150 GRS DE COSTILLA DE CERDO. 150 GRS DE POLLO, 125 GRS DE ARROZ BLANCO. 100 GRS DE AGUACATE, 100 GRS DE PLÁTANO VERDE EN TOSTADA, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML.	UNIDAD	1	8.644,32	691,55	9.335,87
4	SERVICIO PLATO 4. PARRILLADA: 175 GRS CARNE DE RES, 175 GRS COSTILLA DE CERDO, 175 GRS PECHUGA DE POLLO, 100 GRS CHORIZO, 100 GRS RELLENA, 125 GRS PAPA CRIOLLA, 75 GRS DE PLÁTANO VERDE, 100 ML DE GUACAMOLE, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	10.234,08	818,73	11.052,81



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



SC6310-1



5	SERVICIO PLATO 5. 150 GRS DE ENSALADA DE FRUTAS, 125GRS DE CARNE DE LOMO DE CERDO EN PIMIENTA, RAMILLETE DE VERDURA COMPUESTA POR 50 GRS DE HABICHUELA, 50 GRS ZANAHORIA, 50 GRS DE DE PEREJIL, 125 ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	6.955,20	556,42	7.511,62
6	SERVICIO PLATO 6. CHULETÓN DE CERDO: 200 GRS DE LOMO DE CERDO Y 175 GRS COSTILLA BAÑADA EN SALSA AGRIDULCE CON 125 GRS PAPAS A LA FRANCESA, 150 GRS DE ENSALADA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	9.538,56	763,08	10.301,64
7	PLATO 7. ARROZ ATOLLADO: (125 GRS) DE ARROZ PREPARADO CON (100 GRS) DE TROZOS DE LONGANIZA, (75 GRS) DE POLLO Y (100 GRS) DE COSTILLA, ACOMPAÑADO CON TOSTADAS DE PLÁTANO Y TOMATE FRESCO, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	7.948,80	635,90	8.584,70



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



8	SERVICIO PLATO 8. BANDEJA PAISA: FRIJOLE ANTIOQUEÑOS CON HOGAO, (125 GRS) DE ARROZ, (100GRS) DE AGUACATE, MADURO, AREPA, CHICHARRÓN, (100GRS) DE CARNE MOLIDA, (75 GRS) DE CHORIZO,(75 GRS) DE MORCILLA Y HUEVO FRITO Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	11.823,84	945,91	12.769,75
9	SERVICIO PLATO 9. ARROZ MARINERO: 125 GRS DE ARROZ BLANCO, 400 ML DE AGUA, 150 GRS DE CALAMARES LIMPIOS Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	12.916,80	1033,34	13.950,14
10	SERVICIO PLATO 10. 175 GRS DE PESCADO RÓBALO EN SALSA DE CHAMPIÑONES, 150 GRS , ENSALADA MIXTA, 125 GRS ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	12.916,80	1033,34	13.950,14



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



11	SERVICIO PLATO 11. POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: PECHUGA DE POLLO DESHUESADO DE 300 GRS , BAÑADA EN SALSA DE CHAMPIÑONES CON 125 GRS ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	9.339,84	747,19	10.087,03
12	SERVICIO PLATO 12. 200 GRS DE PECHUGA DE POLLO PREPARADA EN MEDALLONES CON 50 GRS DE JAMON DE CERDO Y 50 GRS QUESO MOZARELLA BAÑADO EN SALSA VERDE Y JUGO DE FRUTA NATURAL ACOMPAÑADO DE 125 GRS DE ARROZ AGRIDULCE, JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD	1	8.445,60	675,65	9.121,25
13	SERVICIO PLATO 13. PICADA PARA 30 PERSONAS (CARNE DE RES, CERDO, COSTILLA DE CERDO, LONGANIZA, MORCILLA, PAPA CRIOLLA, AROS DE CEBOLLA APANADOS Y TOMATE) JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML PARA CADA PERSONA	UNIDAD	1	11.426,40	914,11	12.340,51
POSTRES						



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

14	SERVICIO POSTRE 1. MUSS DE NARANJA DE 150 GRS	UNIDAD	1	4.337,06	347,0	4.684,02
15	SERVICIO POSTRE 2. MUSS DE LIMON DE 150 GRS	UNIDAD	1	4.337,06	347,0	4.684,02
16	SERVICIO POSTRE 3. MUSS DE GUANABANA DE 150 GRS	UNIDAD	1	4.337,06	347,0	4.684,02
17	SERVICIO POSTRE 4. COPA DE HELADO DOS SABORES CON SALSA DE MORA	UNIDAD	1	4.337,06	347,0	4.684,02
18	SERVICIO POSTRE 5. CHESSE CAKE DE 120 GRAMOS	UNIDAD	1	4.337,06	347,0	4.684,02
REFRIGERIOS						
19	SERVICIO REFRIGERIO 1. TABLAS DE QUESO (JAMÓN, QUESO MOZARELLA, SALAMI Y UVAS) PARA 30 PERSONA, INCLUYE BEBIDA DE 300 ML PARA CADA PERSONA	UNIDAD	1	8.048,16	643,9	8.692,01
20	SERVICIO REFRIGERIO 2. CREPES DE POLLO Y GASEOSA 300ML	UNIDAD	1	7.958,74	636,7	8.595,44
21	SERVICIO REFRIGERIO 3. SANDWICH EJECUTIVO DE JAMON Y QUESO Y GASEOSA 300ML	UNIDAD	1	5.901,98	472,2	6.374,14
22	SERVICIO REFRIGERIO 4. PERRO CALIENTE Y GASEOSA 300ML	UNIDAD	1	7.422,19	593,8	8.015,97



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



23	SERVICIO REFRIGERIO 5. PASTEL DE POLLO EN HOJALDRE Y GASEOSA 300ML	UNIDAD	1	3.755,81	300,5	4.056,27
TOTAL						182.988,31

7. **FORMA DE PAGO:** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UN PAGO**, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a almacén de los bienes y/o servicios
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

PARAGRAFO TERCERO: La cuenta bancaria del contratista es **CUENTA CORRIENTE No 423-81257-7 del BANCO DE OCCIDENTE**, estando activa a la fecha.

8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13420 de fecha 17 de marzo de 2020** bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-006-003** correspondiente a **ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**, por concepto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZOS, POSTRES Y REFRIGERIOS CON DESTINO AL CAIMI PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CREI, EN LA VIGENCIA 2020**, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-006-003	10	"ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS",	CAIMI (CREI)	100%	\$ 41.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: realizar la liberación presupuestal del CDP No. **13420 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020**, así:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



UNIDAD	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA (valor a liberar)
CAIMI (CREI)	A-02-02-02-006-003	A-02-02-02-006-003	\$ 41.000.000,00	\$ 41.000.000,00	\$00,00

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS ALMUERZOS		
1	SERVICIO PLATO 1. 150 ML CREMA DE CHAMPIÑONES, 150 GRS DE CARNE DE RES EN MEDALLÓN AL VINO, 175 GRS VERDURAS CALIENTES COMPUESTAS DE HABICHUELA Y ZANAHORIA, 125 GRS ARROZ, PAPA AL GUSTO Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
2	SERVICIO PLATO 2. 150 GRS DE ENSALADA DE FRUTAS, 150 GRS DE PECHUGA DE POLLO, 50 GRS DE TOCINETA Y 50 GRS DE QUESO MOZARELA ACOMPAÑADOS DE 15 GRS DE ENSALADA ESPECIAL COMPUESTA 30 GRS DE LECHUGA, 30 GRS DE MAIZITOS, 30 GRS DE JAMON, 30 GRS DE TOMATE CHERRY, 30 GRS DE PEPINO, 125 GRS DE ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
3	SERVICIO PLATO 3. ALMUERZO TRIFÁSICO COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA 150 GRS CARNE DE RES, 150 GRS DE COSTILLA DE CERDO, 150 GRS DE POLLO, 125 GRS DE ARROZ BLANCO, 100 GRS DE AGUACATE, 100 GRS DE PLÁTANO VERDE EN TOSTADA, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML.	UNIDAD
4	SERVICIO PLATO 4. PARRILLADA: 175 GRS CARNE DE RES, 175 GRS COSTILLA DE CERDO, 175 GRS PECHUGA DE POLLO, 100 GRS CHORIZO, 100 GRS RELLENA, 125 GRS PAPA CRIOLLA, 75 GRS DE PLÁTANO VERDE, 100 ML DE GUACAMOLE, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
5	SERVICIO PLATO 5. 150 GRS DE ENSALADA DE FRUTAS, 125 GRS DE CARNE DE LOMO DE CERDO EN PIMIENTA, RAMILLETE DE VERDURA COMPUESTA POR 50 GRS DE HABICHUELA, 50 GRS ZANAHORIA, 50 GRS DE PEREJIL, 125 ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
6	SERVICIO PLATO 6. CHULETÓN DE CERDO: 200 GRS DE LOMO DE CERDO Y 175 GRS COSTILLA BAÑADA EN SALSA AGRIDULCE CON 125 GRS PAPAS A LA FRANCESA, 150 GRS DE ENSALADA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
7	PLATO 7. ARROZ ATOLLADO: (125 GRS) DE ARROZ PREPARADO CON (100 GRS) DE TROZOS DE LONGANIZA, (75 GRS) DE POLLO Y (100 GRS) DE COSTILLA, ACOMPAÑADO CON TOSTADAS DE PLÁTANO Y TOMATE FRESCO, Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
8	SERVICIO PLATO 8. BANDEJA PAISA: FRIJOLES ANTIOQUEÑOS CON HOGAO, (125 GRS) DE ARROZ, (100 GRS) DE AGUACATE, MADURO, AREPA, CHICHARRÓN, (100 GRS) DE CARNE MOLIDA, (75 GRS) DE CHORIZO, (75 GRS) DE MORCILLA Y HUEVO FRITO Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
9	SERVICIO PLATO 9. ARROZ MARINERO: 125 GRS DE ARROZ BLANCO, 400 ML DE AGUA, 150 GRS DE CALAMARES LIMPIOS Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
10	SERVICIO PLATO 10. 175 GRS DE PESCADO RÓBALO EN SALSA DE CHAMPIÑONES, 150 GRS, ENSALADA MIXTA, 125 GRS ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
11	SERVICIO PLATO 11. POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: PECHUGA DE POLLO DESHUESADO DE 300 GRS, BAÑADA EN SALSA DE CHAMPIÑONES CON 125 GRS ARROZ O PAPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
12	SERVICIO PLATO 12. 200 GRS DE PECHUGA DE POLLO PREPARADA EN MEDALLONES CON 50 GRS DE JAMON DE CERDO Y 50 GRS QUESO MOZARELLA BAÑADO EN SALSA VERDE Y JUGO DE FRUTA NATURAL ACOMPAÑADO DE 125 GRS DE ARROZ AGRIDULCE, JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML	UNIDAD
13	SERVICIO PLATO 13. PICADA PARA 30 PERSONAS (CARNE DE RES, CERDO, COSTILLA DE CERDO, LONGANIZA, MORCILLA, PAPA CRIOLLA, AROS DE CEBOLLA APANADOS Y TOMATE) JUGO DE FRUTA NATURAL AL GUSTO 300 ML PARA CADA PERSONA	UNIDAD
SERVICIOS POSTRES		
14	SERVICIO POSTRE 1. MUSS DE NARANJA DE 150 GRS	UNIDAD
15	SERVICIO POSTRE 2. MUSS DE LIMON DE 150 GRS	UNIDAD
16	SERVICIO POSTRE 3. MUSS DE GUANABANA DE 150 GRS	UNIDAD
17	SERVICIO POSTRE 4. COPA DE HELADO DOS SABORES CON SALSA DE MORA	UNIDAD
18	SERVICIO POSTRE 5. CHESSE CAKE DE 120 GRAMOS	UNIDAD



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



SERVICIOS REFRIGERIOS		
19	SERVICIO REFRIGERIO 1. TABLAS DE QUESO (JAMÓN, QUESO MOZARELLA, SALAMI. Y UVAS) PARA 30 PERSONA, INCLUYE BEBIDA DE 300 ML PARA CADA PERSONA	UNIDAD
20	SERVICIO REFRIGERIO 2. CREPES DE POLLO Y GASEOSA 300ML	UNIDAD
21	SERVICIO REFRIGERIO 3. SANDWICH EJECUTIVO DE JAMON Y QUESO Y GASEOSA 300ML	UNIDAD
22	SERVICIO REFRIGERIO 4. PERRO CALIENTE Y GASEOSA 300ML	UNIDAD
23	SERVICIO REFRIGERIO 5. PASTEL DE POLLO EN HOJALDRE Y GASEOSA 300ML	UNIDAD

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
1	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	<p>El oferente garantiza las siguientes condiciones generales del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se compromete a prestar el servicio de suministro de comidas y bebidas para poder atender los requerimientos de los funcionarios e instituciones encargadas del CREI, buscando que la prestación del suministro sea excelente, con calidad y rápida. El oferente manifiesta que realizará la entrega de los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, Coordinado con el supervisor del contrato. Adicional debe entregar productos frescos, de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado (cuando aplique). 2) El oferente debe contar con mínimo un (1) profesional que ostente estudios en Ingeniería de alimentos, con el objeto de generar complemento nutricional en los alimentos a suministrar. Por lo anterior, el oferente debe aportar diploma o acta de grado del estudio de la persona requerida. 3) El proponente deberá adjuntar a su oferta copia del carnet vigente de manipulación de alimentos del personal que elaborará los alimentos, por medio del cual se autoriza para ejercer el oficio de manipulador de alimentos. Como mínimo debe contar con una (1) persona que cumpla con el requerimiento. 4). El tiempo de entrega de los alimentos no debe ser mayor a 30 minutos del pedido. 5) El contratista se debe comprometer a servir los alimentos, con excelente presentación. 6) El proponente deberá garantizar que cumple con todas las normas de higiene y salubridad para la confección de alimentos. 7) El oferente deberá garantizar que cuenta con capacidad para prestar el servicio (almuerzos, postres y refrigerios) de aproximadamente 91 personas diarias. El costo del servicio incluye todos los gastos que involucre su realización (humanos, logísticos, transporte, insumos). 8) Se requiere que los elementos descritos en la ficha técnica sean entregados y organizados con excelente presentación, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
2	LOGISTICA Y COORDINACION	<p>El oferente garantiza las siguientes condiciones de logística y coordinación del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista deberá prestar el servicio integral: Servicio en el cual el contratista deberá desarrollar las actividades requeridas y será responsable de colocar en el lugar solicitado por la Unidad todo lo requerido para el servicio, incluyendo transporte, instalación, arme y desarme, servicio, cocinar, recoger, limpiar, suministrar el menaje necesario (menaje, meseros, entre otros) y el personal de acuerdo con la cantidad de personas requeridas para el desarrollo del CREI con las siguientes opciones, requeridas según coordinación con el supervisor del contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de comidas servidas: Se consideran platos preparados para ser servidos a la mesa por meseros. (Todos los elementos para su correcto funcionamiento son suministrados por el contratista sin costo adicional para la entidad). • Servicio estaciones de comida: Se considera similar a la comida tipo buffet, pero organizada formando pequeñas estaciones (estación de almuerzos, estación de bebidas, estación de postres, estación de refrigerios). (Todos los elementos para su correcto funcionamiento son suministrados por el contratista sin costo adicional para la entidad). • Refrigerios: Es un término utilizado para definir los recesos de las reuniones de trabajo, en los cuales se les brinda a los asistentes, algo de bebida y pequeños aperitivos para hacer una pausa en la reunión. (Todos los elementos para su correcto funcionamiento son suministrados por el contratista sin costo adicional para la entidad). 2) El oferente se compromete a preparar los alimentos previamente en las instalaciones del proveedor y entregarlos listos para servir en la BRIMI1. 3) Garantizar que el personal de meseros se caracterice por tener un perfecto comportamiento, educación, presentación. La entidad se reserva el derecho de admisión en las instalaciones de la Unidad Militar BRIMI



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



		<p>1, motivo por el cual se realizará estudio de seguridad del personal suministrado por el contratista y este deberá asumir los gastos que este trámite conlleve. En caso de que algún resultado de seguridad resulte negativo, el contratista deberá reemplazar la persona de manera inmediata. NOTA: todas las personas suministradas por el contratista para la correcta ejecución del contrato deberá guardar absoluta reserva de la información que se tenga sobre la BRIMI1 o de las actividades que se desarrollen allí.</p> <p>4) Realizar el alistamiento, montaje y organización de los alimentos y servicio, se efectuará en las instalaciones de la CAFETERIA DE LA BRIMI 1, previa autorización de la unidad para prestar el servicio.</p> <p>5) El contratista debe contar con los equipos y elementos necesarios para prestar el servicio.</p> <p>6) Empaque de refrigerios: Los alimentos que no incluyen servicio a la mesa deberán ser presentados de tal manera que garanticen la conservación, con empaques industriales, térmicos y desechables. Deben incluir servilletas y cubiertos desechables si estos últimos son necesarios. Los alimentos Deberán ser presentados y empacados de tal manera que garanticen la protección contra deformaciones que afecten la apariencia y la calidad del producto. Adicional, deben venir empacados en recipientes individuales.</p> <p>7) Composición del material que se servirá en la mesa (almuerzos y postres): Porcelana o Cerámica o Plata u otro no desechable, Vidrio, Plato trinchero de 23 a 25 cm. Plato sopero de 22 a 24 cm. Plato de postre de 18 a 20 cm, Cuchara sopera. Cuchillo trinchero. Tenedor trinchero. (No desechables).</p> <p>8) Menaje: Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario requerido para cada tipo de actividad (cristalería, cubtería, loza, utensilios de cocina y demás insumos). NOTA: No incluir en el menaje de los almuerzos y postres recipientes desechables.</p> <p>9) Se requiere que el oferente garantice que la comida se encuentre a una temperatura adecuada para el consumo y disponer de los utensilios necesarios para el mismo.</p> <p>10) El contratista deberá dar trámite a los permisos de ingresos en puerta 6 vía Catam – aeropuerto el dorado y asumirá todos los costos que ello implique, tanto para los vehículos como del personal (suministrados por el contratista para la correcta ejecución del contrato) a ingresar a la BRIMI1.</p> <p>11) El contratista deberá suministrar el personal necesario incluido mesero para la correcta prestación del servicio.</p>
3	INFORME DE BIENES Y SERVICIOS	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de los eventos (almuerzos, postres y refrigerios), así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles adicionales para el CAIMI.
4	RECIBO A SATISFACCIÓN	Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva verificación del servicio y elementos objeto del contrato.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista otorga a la Entidad garantía técnica mínima requerida que debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los productos adquiridos responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. BIENES Y/O SERVICIOS (SUMINISTRO DE ALIMENTOS y BEBIDAS) al CAIMI CREI en ubicado en las instalaciones de la BRIMI1. 2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar. 3. Garantía técnica comprende desde la fecha de la prestación del servicio y/o suministro del producto y un mes más.
-------------------------	---

- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista debe garantizar un término de respuesta a la garantía técnica, así:

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El respuesta a la garantía no debe ser superior de las 2 horas siguientes a la prestación del servicio y/o suministro de elementos contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, en el evento de que los elementos y/o servicios resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.
---	---



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	2. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.
--	--

10. GARANTIAS: El contratista debe constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (01) mes más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Garantía Civil Extra contractual	X	

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJERCITO NACIONAL- CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**



NACIONAL- CENAC IMI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
9. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
10. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
11. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
12. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
20. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
21. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
23. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
24. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
25. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
27. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
28. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
29. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
30. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
31. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
32. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

13. OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor MY. FABIAN NIÑO RAMIREZ – OFICIAL C-71 o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 054 del 3 de marzo de 2020, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



- g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- 3) Rendir informes cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IMI- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías de que trata el numeral 11 del presente documento y estar al día en pago de parafiscales.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regula la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

WILMAR EDILBERTO CLAVIJO CIPRIAN

C.C. 79.615.501 de Bogotá
Representante legal Suplente
GARNISH S.A.S.
NIT. 900731312-4

JEM CAIMI
GERENTE DE PROYECTO

OFICIAL C-7
Supervisor de Contrato

Proyectó:

Comité Jurídico Evaluador

Comité Económico Evaluador

Comité Técnico evaluador

VoBo: Suboficial Precontractual CENAC IMI

VoBo: Jefe de Contratos CENAC IMI



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1